



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00071-00

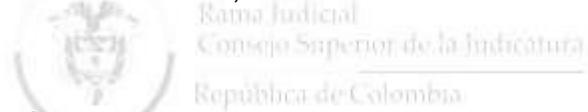
Al Despacho del señor el proceso de la referencia informando que la parte ejecutante se pronunció acerca del requerimiento que antecede. Sírvase proveer. Bucaramanga, 08 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Previo a entrar a proveer acerca de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación supeditada a la entrega de depósitos judiciales que es presentada por la parte actora en compañía de la demandada **FLOR ELVA VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, el Despacho considera pertinente requerir a la ejecutada en mención para que dentro del término de ejecutoria de la presente decisión se sirva rubricar el escrito, mediante el cual se eleva la deprecación referenciada.



Una vez cumplido el término concedido, vuelvan las diligencias al Despacho, por intermedio de la Secretaría, para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 DE MARZO DE 2024.

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87c6d0a4678613f987f77e9bd226aec78c8db34e19649cabdd69863c5c35deb2**

Documento generado en 08/03/2024 02:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>